



CLAVE: Gobierno de  
SEMO1529  
FOLIO TIENDA 1007  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILJO**

FECHA EXPEDICIÓN 22-julio-2021

NOMBRE: SALAS ROSALES JOSE ARMANDO  
UBRICACIÓN: PEMEX  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA  
CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y VERDURA  
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4606 INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021 IMPORTE: \$602.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:09 a	A:	05:00:09 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:09 a	A:	05:00:09 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:09 a	A:	05:00:09 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:09 a	A:	05:00:09 p		

**"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS, Ob. 100 de  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE  
TIAQUEPAQUE, MÉXICO, D.F.

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (o sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El almacenamiento y transporte del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los cuales de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**

*Sig. Alc. M. Gómez*

ACEPTO

**SALAS ROSALES JOSE ARMANDO**